



DECRETO N° 545

CHIGUAYANTE 11 MAR 2016

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Autorícese a PRODUCTOS BIO-TERRA SPA. RUT. N° 76.583.653-0, en la dirección de AVDA. MANUEL RODRIGUEZ N° 426, LOCAL 22, CHIGUAYANTE, PATENTE DE COMERCIAL DEFINITIVA para el giro comercial de VENTA Y ENVASADO DE SAL DE MAR Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.

3. La interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
CHIGUAYANTE

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/HCHN/vht.

**Distribución:**

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales